PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN, MATERIALES, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA"

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC–012-2026

NARIÑO, NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES

El Municipio de Nariño Cundinamarca se encuentra interesada en recibir ofertas para "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN, MATERIALES, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA.**"

Para lo anterior se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

b. Verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales, ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

c. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones).

d. Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.

e. Examinar la fecha prevista para la audiencia de Asignación de Riesgos; y que la de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.

f. Suministrar la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

h. Diligenciar totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.

i. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia de asignación y distribución de riesgos,

diligencia que se llevará a cabo por solicitud de los interesados en participar en el presente proceso de selección, para que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

j. Presentar la oferta en original y una copia, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

k. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.

l. EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje).

m. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

n. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA la información que se suministre por escrito.

EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACION INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACION RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-012-2026

EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 y la Ley 850, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio previo y pliego definitivo han sido dispuestos en medio físico para su consulta en la Secretaria de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal, Carrera 15 No. 6-22 Nariño – Cundinamarca, y en el SECOP.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Con este propósito, y en señal inequívoca de que la lucha contra la corrupción es un tema prioritario en la agenda del gobierno, el Presidente de la República encargó al Vicepresidente de la República el diseño e implementación de una estrategia específica de lucha frontal contra los corruptos.

El Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción es la organización responsable al interior de la Presidencia de la República de coordinar la implementación de las políticas gubernamentales orientadas a disminuir la corrupción en la Administración Pública.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de modernización, eficiencia y transparencia “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01800913040 ó (1) 5607556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupcion.gov.co, al sitio d denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ASPECTOS GENERALES

La información que se consigna en este pliego de condiciones contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta, para que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio, así como la distribución de los riesgos que el mismo propone.

1.2. INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de las condiciones que puedan afectar el futuro contrato, en el entendido que los documentos de la Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

1.3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación de que el proponente ha leído los pliegos de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia el Municipio de Nariño, no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en el que incurra el proponente y puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

1.4. INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que el Municipio o sus representantes, pudieran haber suministrado a los PROPONENTES interesados en esta Contratación. Por consiguiente, toda la información preliminar que los PROPONENTES o cualquier otra persona interesada en el proceso hayan

obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y el Municipio de Nariño, no se hace responsable por su utilización.

1.5. REGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

1.6. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN, MATERIALES, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA."

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Tercer Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios es informativo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
40151500	Bombas
40142008	Mangueras de agua
40141607	Valvulas de bola
40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
40172808	Codos para tubos de plástico pvc
40174608	T para tubos plásticos pvc
31211500	Pinturas y tapaporos

1.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Conforme al objeto a contratar, se presentan las siguientes cantidades de obra junto con sus especificaciones técnicas, de acuerdo a lo anterior se ejecutará las siguientes actividades con sus respectivas cantidades de obra:

COMPONENTE I.

OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

Necesidad

Como resultado de las inspecciones realizadas a la planta de tratamiento del sistema de acueducto municipal, se evidenció que varios de los equipos y componentes hidráulicos presentan un desgaste progresivo derivado de los años de servicio, las condiciones de operación y la exposición permanente al agua y a los productos químicos utilizados durante el proceso de potabilización.

En particular, las motobombas actualmente instaladas han disminuido su capacidad de respuesta frente a los requerimientos operativos del sistema, situación que afecta la eficiencia de los procesos de captación, impulsión y distribución del agua potable. Así mismo, se identificó que varias válvulas de compuerta presentan un avanzado estado de corrosión y deterioro, dificultando las maniobras de apertura y cierre necesarias para la adecuada operación, sectorización y control hidráulico del sistema.

De igual manera, algunos tramos de tubería y accesorios hidráulicos evidencian afectaciones ocasionadas por la acción de los productos químicos empleados en el tratamiento del agua y por el desgaste propio de su vida útil, lo que hace necesaria su sustitución por elementos que garanticen mejores condiciones de operación y mayor confiabilidad del sistema.

Así mismo, se requiere la incorporación de sistemas de dosificación que permitan realizar una aplicación más precisa y controlada de los productos químicos utilizados en el proceso de tratamiento, optimizando su consumo, incrementando la eficiencia del proceso de potabilización y contribuyendo al uso racional de los insumos requeridos para la producción de agua potable.

En consecuencia, se hace necesario el suministro e instalación de motobombas, válvulas, sistemas de dosificación, tuberías, accesorios hidráulicos y demás elementos requeridos para fortalecer la capacidad operativa de la planta de tratamiento, optimizar los procesos de captación y tratamiento del agua, mejorar la eficiencia hidráulica del sistema y contribuir a la continuidad y calidad en la prestación del servicio público de acueducto a la comunidad del municipio de Nariño, Cundinamarca.

Elementos requeridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de motobomba de 3 HP.	UN	1
2	Adecuación e instalación de tablero eléctrico para motobomba de 30 HP.	GL	1
3	Suministro e instalación de tubería galvanizada de 4 pulgadas con flanche para motobomba de la vereda Garbanzal.	M	2,5

4	Suministro e instalación de protectores de voltaje para las bombas del municipio.	UN	8
5	Suministro e instalación de tubería galvanizada de 4 pulgadas para motobomba del barrio El Portal.	M	2,5
6	Instalación de niple galvanizado de 3 pulgada para motobomba del barrio El Portal.	UN	1
7	Suministro e instalación de tubería para descarga de motobomba de 65 HP.	M	2
8	Suministro e instalación de motobomba sumergible de 1 HP para aguas negras.	UN	1
9	Suministro e instalación de motobomba sumergible de 5 HP para aguas negras.	UN	1
10	Válvula de compuerta de cierre elástico, tipo volante, de 6 pulgadas, incluye bridas, empaques y tornillería.	UN	5
11	Suministro e instalación de válvula de compuerta de cierre elástico, bridada, de 4 pulgadas, incluye bridas, empaques y tornillería.	UN	1
12	Suministro e instalación de válvula de compuerta de cierre elástico, bridada, de 8 pulgadas, incluye bridas, empaques y tornillería.	UN	1
13	Suministro e instalación de manguera tipo Guío de 4 pulgadas, incluye abrazaderas.	ML	18
14	Suministro e instalación de manguera tipo Guío de 6 pulgadas para el punto de captación, incluye abrazaderas.	ML	18
15	Válvula de pie de 6 pulgadas en bronce.	UN	4
16	Cadena eslabonada de 3/8 de pulgada.	ML	150
17	Diferencial profesional de 2 toneladas, con cadena de 3,30 metros.	UN	1
18	Suministro e instalación de reflector LED de 100 W.	UN	12

29	Suministro e instalación de reflector LED de 200 W.	UN	4
20	Suministro e instalación de base para fotocelda.	UN	12
21	Suministro e instalación de fotocelda.	UN	12
22	Pintura caucho clorada color azul.	GALÓN	5
23	Anticorrosivo.	GALÓN	5
24	Suministro de tee para tubería de presión de 4 pulgadas.	UN	1
25	Buje soldado de PVC presión de 4 x 3 pulgadas.	UN	1
26	Válvula de bola de PVC de 3 pulgadas.	UN	1
27	Codo de PVC presión de 3 pulgadas.	UN	1
28	Válvula tipo mariposa de 6 pulgadas, cuerpo en hierro y disco en acero inoxidable.	UN	1
29	Registro de bola con palanca, tipo pesado, de 3 pulgadas en bronce.	UN	1

Los materiales suministrados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, deberán cumplir con lo establecido en las normas ICONTEC aplicables para cada caso.

PERSONAL MINIMO QUE DEBE OFRECER:

El oferente deberá designar una persona responsable que actuará como enlace para la atención de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, quien será el encargado de coordinar la entrega oportuna de los elementos solicitados por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato.

El contratista deberá informar por escrito, al momento de la suscripción del acta de inicio, los datos de contacto de la persona responsable de atender los requerimientos del contrato, incluyendo nombre completo, número de identificación, número telefónico y correo electrónico.

VALIDEZ DE LA OFERTA.

El oferente deberé establecer un término mínimo de validez de la oferta de 30 días.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el inciso segundo y el parágrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, uno de los requisitos para poder ejecutar el contrato celebrado, consiste en que tanto el proponente como el contratista acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por su parte, la Ley 789 de 2002 en el artículo 50, establece que la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El oferente deberá garantizar por escrito que para la ejecución del contrato adoptará las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, capacitando y dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial necesarios.

RIESGO DE PÉRDIDA DE LOS ELEMENTOS

El riesgo de pérdida y la propiedad de los insumos serán del contratista hasta que se efectúe la entrega en el lugar especificado.

ENTREGA DE LOS INSUMOS

Las entregas serán parciales en el Almacén del municipio, o el sitio que designe el municipio de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y según cantidades solicitadas, sin costo adicional para el Municipio; una vez se realice la requisición del material por parte del Supervisor al proveedor, éste contará con los tiempos de entrega de pedidos, que como máximo deberán cumplir, teniendo en cuenta las horas transcurridas entre las 8:00 a.m.- 12.30 p.m. y de 1:30 p.m. hasta 5:00 p.m. de lunes a viernes.

La instalación se realizará de acuerdo con cronograma previamente acordado con el supervisor del contrato.

Las entregas deberán realizarse en los tiempos establecidos so pena de hacer efectiva las multas por incumplimiento. El precio del material incluye: el suministro, embalaje, despacho, transporte formal con sus respectivos seguros, cargue y descargue en los sitios que establezca el municipio.

INSUMOS DEFECTUOSOS

El municipio podrá reclamar a EL CONTRATISTA por insumos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio en un tiempo no mayor a un (1) día hábil contado a partir de la recepción de la novedad.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1 DEL CONTRATISTA

1.8.1.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía, responsabilidad y calidad.
2. Realizar los suministros de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos, durante la ejecución contractual.
5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
10. De conformidad con ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
12. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
13. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor de este.
14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

1.8.1.2. Obligaciones Específicas:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Suministrar los elementos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, con las características técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos.
2. Disponer de los productos en forma permanente, a efectos de hacer entregas a la Entidad a la mayor brevedad

posible.

3. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la entrega al Municipio del objeto contractual y sus especificaciones, los servicios conexos que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
4. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
6. Entregar productos de primera calidad, para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y en las cantidades establecidas en la oferta.
7. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los insumos contratados.
8. Contar con el recurso humano necesario e idóneo para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos.
10. Realizar la entrega de los elementos en las Instalaciones del Municipio de Nariño – Cundinamarca – Almacén Municipal o en el lugar que establezca el municipio.
11. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
12. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los elementos suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con precios del contrato y cantidades.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "**IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".**

1.8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NARIÑO se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
c. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
d. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
e. El Municipio podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración del Municipio o dejar salvedad en el acta. El uso de las partes de la obra por el Municipio no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al presente proceso selección abreviada Menor Cuantía, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($128.000.000,00) MCTE,** incluidos impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar, amparado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000482 del 13/11/2026.

1.9.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL

Para el presente proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000482 del 13/11/2026**, CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($128.000.000,00) MCTE** expedida por el Tesorero Municipal.

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.003.01.02	1.2.4.6.00.01 SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$122.144.098,00
2.3.2.01.01.003.01.02	1.3.3.10.00. RB SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$128.000.000,00

La necesidad está contemplada en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Nariño Vigencia 2026.

El Municipio de Nariño adjudicará la presente Selección Abreviada Menor Cuantía hasta el monto del Presupuesto Oficial.

1.10. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirvieron de soporte para la elaboración del pliego de condiciones (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

1.11. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se radicará directamente en la Secretaria de Contratación ubicada en el Palacio Municipal, Carrera 15 No. 6-22, Nariño Cundinamarca, o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@Nariño-cundinamarca.gov.co

El Municipio de Nariño por su parte enviará la correspondencia a las direcciones o correos electrónicos indicados por los interesados.

1.13. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÒN PÚBLICA (SECOP)

El Municipio de Nariño garantiza la publicidad de todos los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, página Web www.contratos.gov.co (artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015).

1.14. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la documentación que se encuentra en la Secretaria de Contratación y se publicarán en la página web de la entidad y en el Portal Único de Contratación para consulta.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en la Resolución de Apertura, en todo caso atendiendo los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, artículo 89 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

1.15 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20, las Entidades solicitaran a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la posible lista de oferentes.

La manifestación de interés se deberá hacer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso.

El plazo antes mencionado se encuentra establecido dentro del cronograma del proceso. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés por escrito dirigido al Municipio de Nariño Cundinamarca- Oficina de Contratación, Carrera 15 No. 6-22 Nariño - Cundinamarca, o al correo electrónico contratacion@narino-cundinamarca.gov.co con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con la identificación completa: nombre o razón social de quien realiza la manifestación de interés, nombre del representante legal para las personas jurídicas, dirección, teléfono. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

En el evento de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar el sorteo de consolidación de oferentes que trae el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015. Para tal caso, la entidad realizará una Audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo, en la fecha y hora determinada en el cronograma establecido. A la respectiva audiencia puede asistir el interesado, caso en el que deberá hacerlo de forma personal o mediante apoderado, este sorteo se realizará por medio de balotas.

1.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En caso de que la presente convocatoria resulte limitada a Mipymes, la evaluación jurídica comprenderá además de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, la acreditación de las Mipymes participantes de conformidad con los requisitos exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal podrá limitar la convocatoria a Mipyme nacionales cuando acrediten con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Decreto 1082 de 2015).

Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme (Articulo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

2.1 CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO	17 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I pagina web de la alcaldia del municipio de Nariño - Cundinamarca.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 17 de noviembre Hasta el 23 de noviembre del 2026 hasta las 4:00 p.m.	Correo Electrónico Institucional: contratacion@narino-cundinamarca.gov.co Secretaria General y de Gobierno – Área de Contratación

MANIFESTACIÓN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	Desde el 17 de noviembre Hasta el 23 de noviembre del 2026 hasta las 2:00 p.m.	contratacion@narinocundinamarca.gov.co Secretaria General y de Gobierno – Área de Contratación
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES E INFORME DEFINITIVO	23 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I
PLAZO PARA LA RADICACIÓN DE CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Desde 24 de noviembre del 2026 hasta el 26 de noviembre del 2026 Hora: 10:00 a.m.	Al correo contratacion@narino-cundinamarca.gov.co o en físico Carrera 3 Entre Calle 5 y 6, en la secretaria general
SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES MÁS DE 10 OFERENTES (EN CASO DE SER NECESARIO)	del 26 de noviembre del 2026 hora 10:30 am	Carrera 3 Entre Calle 5 y 6, Secretaria General – Área de Contratación y/o mediante conexión con link
PRESENTACION OBSERVACIONES – SOLICITUDES DE ACLARACION	Del 26 de noviembre del 2026 hasta el 27 de noviembre del 2026 hasta las: 2:00 pm	contratacion@narinocundinamarca.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES	27 de noviembre del 2026	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	27 de noviembre 2026	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	30 de noviembre del 2026 hasta las 8:15 am.	Carrera 3 Entre Calle 5 y 6, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social – Área de Contratación
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	hasta el 02 de diciembre del 2026	COMITÉ EVALUADOR- Palacio Municipal Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	02 de diciembre del 2026	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION – TERMINO DE SUBSANAR Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES	Desde el 02 de diciembre del 2026 hasta el 03 de diciembre del 2026 a las 3:00 p.m.	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	03 de diciembre del 2026	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I Palacio Municipal Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	A LA ADJUDICACIÓN O DENTRO D ELOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	Palacio Municipal Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca

NOTA: Las fechas señaladas en este numeral son de carácter informativo.

2.2 PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO

Mediante acto administrativo de carácter general, el Municipio de Nariño ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de la Selección Abreviada Menor Cuantía. El acto administrativo de que trata el presente artículo señalará: El objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas correspondientes, los demás asuntos que el Municipio considere pertinentes en atención a la modalidad de selección.

A partir de la fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, el Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.Nariño- cundinamarca.gov.co también podrán ser consultados en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal, Carrera 3 entre calle 5 y 6 en el Municipio de Nariño - Cundinamarca. De igual forma a partir de la fecha y durante el plazo del proceso de selección señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas.

En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 con la publicación en el Portal Único de Contratación.

2.3 PLAZO DEL PROCESO DE LA SELECCION

El plazo del proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el establecido por el Cronograma del presente proceso.

2.4 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, articulo 4 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.1.2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, por solicitud de los interesados en el presente proceso de selección, se realizará la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de presentar el análisis de riesgos efectuado por la entidad y hacer la asignación de riesgos definitiva.

Tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.1.2, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratara en la audiencia de asignación de riesgos.

De dicha audiencia se levantara un acta, en la que se dejara constancia de las observaciones presentadas por los interesados, así como también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

De acuerdo con el contenido y la complejidad de las preguntas formuladas y el análisis que deba efectuarse para dar respuesta a las mismas, el municipio de Nariño, se reserva expresamente la facultad de emitir respuesta en la misma audiencia en forma oral o posteriormente por escrito.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará mediante adendas, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la secretaria de Contratación, y se publicarán en la página web de la entidad y en el Portal Único de Contratación para consulta.

La publicación de las adendas solo se podrá realizar en los días hábiles, en el horario de las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.1).

2.5 PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una las actividades a ejecutar.

Cualquier información adicional y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito al Municipio de Nariño Cundinamarca – Al área de contratación, ubicada en el Palacio Municipal

Carrera 15 No. 6-22 Nariño - Cundinamarca, Referencia Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026 o al correo electrónico contratacion@Nariño-cundinamarca.gov.co a más tardar hasta la fecha señalada en el cronograma.

En el evento que se realicen aclaraciones, el municipio de Nariño las agregará como respuesta a observaciones o adenda al pliego de condiciones y se publicaran en el SECOP y en la página web de la Entidad. En todo caso se entiende cumplida la obligación con la publicación en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NO SE ABSOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SOLO SERA TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, LA INFORMACION QUE EL MUNICIPIO SUMINISTRE POR ESCRITO.

2.6 PRORROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el municipio de Nariño, de oficio o a solicitud de un numero plural de posibles oferentes (artículo 89 Ley 1474 de 2011).

2.7 PRESENTACIÓN, CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

2.7.1 SELLADO, IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

La propuesta debe ser presentada en idioma español, escrita por cualquier medio mecánico, numeradas en la parte inferior todas las hojas que contiene, cada una de ellas conformará un folio. En tres (3), sobres separados cerrados e identificados. **La documentación del sobre No. 1 debe estar debidamente legajada o argollada de tal forma que no exista posibilidad de pérdida de documentos.**

Los tres (3), sobres tendrán el siguiente contenido:

- Sobre No. 1: Requisitos habilitantes y Factores técnicos de escogencia – Original **SE DEBE ANEXAR EN MEDIO MAGNÉTICO EL CONTENIDO DE LOS FORMATOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.**

- Sobre No. 2: Propuesta económica y medio magnético formato Excel, deberá incluir los APUS de cada uno de los ítems solicitados.

- Sobre No. 3: **Debe contener un medio magnético en el cual se almacene digitalizada toda la información del sobre No. 1 - Requisitos habilitantes y Factores técnicos de escogencia**

Estos sobres se deberán identificar, cada uno, de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE NARIÑO
Selección Abreviada No. **012-2026**
OBJETO
Proponente:
Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax
Sobre No: ____
Contenido:

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre No. 1 y el medio magnético contenido en el sobre No. 3, prevalecerá el correspondiente al sobre No. 1, salvo que, con la información contenida en el sobre No. 3, que no haya sido incluida en el sobre No. 1, el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. En este último caso, EL MUNICIPIO podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las anteriores reglas serán aplicables siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación de lo establecido en el presente pliegos de condiciones

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES y anexar la documentación exigida.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

No se admitirán propuestas enviadas por fax o correo electrónico.

Cada uno de los anexos exigidos por el Municipio y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse en original; en caso de presentarse firmas digitales, deberá anexarse certificado expedido por Certicámaras S.A.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección.

2.7.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, la correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los posibles Proponentes y el MUNICIPIO DE NARIÑO deberán estar escritos en español.

2.7.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida, toda la documentación debe estar debidamente foliada y la copia debe ser legible para su fácil consulta.

2.7.4 COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta serán con cargo al Proponente y, en ningún caso el MUNICIPIO DE NARIÑO será responsable de dichos costos.

2.7.5 CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cierre de la selección y apertura de las propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar que aparecen en el numeral. **2.1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.**

2.7.6 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de conformidad con el numeral anterior, en presencia de funcionarios competentes del MUNICIPIO DE NARIÑO, de los proponentes y demás personas que deseen asistir a dicho acto.

Durante el acto de apertura se darán a conocer y se levantará un acta de cierre con los siguientes datos: los nombres de los Proponentes; el valor total de las propuestas; número de la garantía de seriedad de la propuesta, su vigencia, el valor asegurado, el asegurado y el tomador de la garantía; número de folios, notificaciones recibidas en cuanto a modificaciones y retiros, si las hay. La cual deberá ser firmada por los funcionarios competentes para ello por parte del Municipio de Nariño.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir.

En el acto de apertura, se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los Asistentes a la Audiencia.

2.7.7 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la selección y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por el MUNICIPIO DE NARIÑO, con antelación a dicha fecha y hora de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y apertura de propuestas.

2.7.8 PERIODO VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades del MUNICIPIO DE NARIÑO así lo exigen, éste podrá solicitar al Proponente, que quince (15) días antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término no mayor que la mitad del inicialmente señalado, debiendo el Proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

2.7.9 PLAZO MAXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5º, PARAGRAFO 1).

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el momento previo a la adjudicación para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la ley 1150 de 2007, artículo 5º no pueden subsanarse.

2.7.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará mediante Acto Administrativo, en el día señalado en el numeral 2.1 CRONOLOGÍA DEL PROCESO, y publicado en la página del SECOP I www.contratos.gov.co.

2.7.11 EFECTOS DE LA AJUDICACION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 77, parágrafo 1º en concordancia con la Ley 1150 de 2007, articulo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

2.7.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El MUNICIPIO DE NARIÑO podrá declarar desierta la presente convocatoria por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

La declaratoria de desierta se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza al MUNICIPIO DE NARIÑO a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos

en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciaran el formato previsto para estos efectos.

6.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación De las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) Debe estar renovado para la vigencia de 2025.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. La actividad económica debe tener como mínimo los siguientes códigos: 4663 – 4322.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) Debe estar renovado para la vigencia de 2025. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. La actividad económica debe tener como mínimo los siguientes códigos: 4663 – 4322.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.

d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.

e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas.
Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efe ctúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los Formatos 2 y 3, del pliego de condiciones, según el caso.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (% de participación), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.

d) La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

e) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
f) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección abreviada.

g) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos

h) (s) que lo acredite (n) como tal.
i) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

j) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal
k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
l) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio

o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

m) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
n) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

o) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinen te de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con el MUNICIPIO. Las establecidas en la ley 1474 de 2011.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, y un año más.

EL MUNICIPIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en este Proceso de Selección, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plura l, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA, NIT. 890.680.390- 3, de acuerdo con lo establecido a continuación:

No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica y su vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes de los seis (06) meses anteriores a la presentación de esta oferta, en las cuales se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante la presentación de las planillas de pago y/o mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es

menor (Artículo 50 Ley 789/02). (Deberá adjuntar copia de los documentos del revisor fiscal y certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional).
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El certificado de antecedentes judiciales será verificado directamente por la entidad en la página web de la Policía Nacional.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificación expedida por el Registro Nacional de Medidas Correctivas, la cual no figure con la imposición de multas en desatención a la ley 1801 de 2016.

LIBRETA MILITAR:

Los representantes legales y/o personas naturales de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar si son hombres menores de 50 años.

FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán

individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 434 de 2020, y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

El proponente acreditará su capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

El Contratista deberá manifestar por escrito un Coordinador quien será el enlace con el Municipio, y atenderá de forma personalizada los requerimientos en el desarrollo del contrato, e intercambiará información vía telefónica o correo electrónico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en la calidad y cantidades señaladas y que se ajuste a las necesidades de la entidad. El oferente deberá firmar las especificaciones técnicas en señal de aceptación de las especificaciones técnicas.

FICHAS TECNICAS

Los proponentes deberán presentar con su propuesta LAS FICHAS TÉCNICAS de los bienes ofrecidos a la entidad, en donde se pueda determinar claramente las especificaciones técnicas de cada elemento y su marca.

RECURSO HUMANO

Para la ejecución de los ítems de suministro e instalación, se requiere que los proponentes acrediten que para la ejecución del contrato contaran con el recurso humano que cumpla con las siguientes condiciones.

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DISPONIBILIDAD (%)
1	Coordinador de Obra / Maestro de Obra o Fontanero	Acreditar mediante una (1) certificación de experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la **instalación, montaje, adecuación, optimización o mejoramiento de sistemas de acueducto, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), redes hidráulicas o instalaciones hidráulicas**.	100

2	Ayudante	No requiere experiencia específica.	100

DOCUMENTOS DE ACREDITACION:

COORDINADOR -FONTANERO

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- La certificación de experiencia debe ser expedida por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

AYUDANTE

Por las condiciones sociales y económicas especiales, y con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación de mano de obra local en el municipio para el cabal desarrollo de este proyecto, la naturaleza de las actividades que comprende y las características del mercado laboral que por ellas se genera, se hace necesario dar prioridad a la contratación de mano de obra local, con el fin de prevenir la deserción laboral y se mejorar la estabilidad económica y oportunidad de las obras.
El oferente deberá acreditar que para la ejecución del proyecto que emplearán mano de obra local, con domicilio en el municipio de Nariño Cundinamarca, mínimo (2) ayudantes requeridos anteriormente, por lo cual el oferente deberá presentar:

- Copia de la cedula de ciudadanía del trabajador
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la Alcaldía municipal.

ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Nariño, cuya actividad económica principal o secundaria corresponda al comercio de materiales para construcción y/o artículos de ferretería.

Para tal efecto, deberá indicar la dirección y ubicación del establecimiento, con el fin de garantizar que dispone del stock, capacidad operativa e infraestructura necesaria para atender y entregar oportunamente los pedidos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La acreditación de este requisito, para personas jurídicas, se realizará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste la matrícula mercantil vigente y las actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso.

Los proponentes persona natural con el certificado de Matricula Mercantil.

EXPERIENCIA EXIGIDA AL PROPONENTE.

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como "el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". A su vez, el referido manual indica que "la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL

Con el fin de garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes y servicios del contrato, los oferentes deberán acreditar experiencia en el suministro de materiales de ferretería, en tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, celebrados, ejecutados y liquidados al cierre del presente proceso de selección, y que se encuentren reportados en el Registro Único de Proponentes.

Los 3 contratos deberán encontrarse clasificados con los siguientes códigos UNSPSC en el RUP:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
40151500	Bombas
40142008	Mangueras de agua
40141607	Valvulas de bola
40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
40172808	Codos para tubos de plástico pvc
40174608	T para tubos plásticos pvc

31211500	Pinturas y tapaporos

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO para tal fin. El contrato que el Proponente acredite como experiencia general deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

La información que no se encuentre contenida en el RUP, como la fecha de celebración y ejecución de los contratos se acreditará con copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Cumplimiento del contrato
- Fecha de terminación

Los documentos deberán ser legibles.

El contrato que se acredite deberá estar concluido totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, copia de las pólizas del contrato celebrado (Si fueron pactadas), Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final o Acta de Liquidación Final, copia legible de la facturación, y resolución expedida por la DIAN.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, el integrante que aporte la experiencia deberá tener una participación mínima del 50%, debe acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas anteriormente. Para tal efecto deberá anexar copia de los Contratos y/o Certificaciones.

La experiencia adquirida por un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Los contratos que acrediten la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos que acrediten la experiencia específica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

En documentos independientes a los acreditados como Experiencia General, el proponente deberá acreditar Experiencia Específica y similar en uno (1) contrato, con entidades públicas o privadas, celebrados y ejecutados, con el siguiente alcance: , El contrato deberá tener como objeto el suministro de materiales de ferretería en general.

El contrato que acredite la experiencia específica deberá encontrarse clasificado con los siguientes códigos UNSPSC en el RUP:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
40151500	Bombas
40142008	Mangueras de agua
40141607	Valvulas de bola
40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
40172808	Codos para tubos de plástico pvc
40174608	T para tubos plásticos pvc
31211500	Pinturas y tapaporos

No se aceptan contratos en ejecución.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia adquirida por un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El contrato que acredite la experiencia general debe ser diferente a los acreditados como experiencia específica.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO para tal fin. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia especifica deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, copia de las pólizas del contrato celebrado (Si fueron pactadas), Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final o Acta de Liquidación Final.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación ++ publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Con base en lo anterior, la Entidad Contratante verificara que el proponente tenga inscripción vigente (en firme) con corte a 31 de diciembre de 2024 para la verificación de requisitos habilitantes financieros.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a **6.0**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual **a 0.09%**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional divida por los gastos de intereses	Mayor o igual a **5.0**

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

La rentabilidad del patrimonio corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. El requisito de Rentabilidad de Patrimonio es: Mayor o igual a 0.25
Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Patrimonio, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente en Mayor o igual a 0.10.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

La rentabilidad del activo corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Activo Total. El requisito de Rentabilidad del Activo que se debe cumplir es: Mayor o igual a 0.20

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Activo Total, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente en Mayor o igual a 0.08 para la acreditación de la Capacidad Organizacional.

4.CRITERIOS DE PONDERACION

Se establecen de acuerdo a las condiciones específicas y especiales de cada contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de selección abreviada de menor cuantía, la adjudicación del mismo recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable, con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; en atención al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

a. Factor Económico
b. Factor Calidad
c. Empleo Mano de Obra Local

d. Apoyo a la Industria Nacional

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

FACTOR	PUNTAJE
Factor Precio	400
Calidad – Experiencia General Adicional	300
Empleo de Mano de Obra Local	200
Apoyo a la industria Nacional	100
Puntaje Total	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 o la norma que la modifique, complemente o reemplace.

FACTOR PRECIO (400 PUNTOS)

Para la determinación y asignación de puntaje en las propuestas que resulten habilitadas en los aspectos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos se le aplicará lo siguiente: MEDIA ARITMETICA El valor de la media Aritmética se calculará así:

$$MA = \frac{X1 + X2 + X3 + \ldots. Xn + PO}{n + 1}$$

Donde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

El Municipio de Nariño Cundinamarca, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes: La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”. La suma del costo total de la propuesta.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 400 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento: La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá 400 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al MA tendrá 400, 350, 300, y 250 puntos, es decir, sucesivamente se asignarán cincuenta (50) puntos menos a cada propuesta que tenga menor diferencia en valor absoluto.
Se aclara que el concepto de valor absoluto: "La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar al valor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo".
Con lo anterior se hace claridad que al proponente cuyo valor ofertado esté más cerca a la media aritmética por encima o por debajo se le asignara el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia aumente se le restaran 50 puntos en su orden.

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el FORMATO - ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.
- Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (1%) en el valor de la propuesta económica presentada.

En la oferta económica se deberá certificar que el precio incluye, transporte al sito, cargue y descargue de los insumos, personal, en general todos los costos asociados a la ejecución del contrato.

CALIDAD - EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL (300PUNTOS)

Se otorgarán hasta TRESCIENTOS (300) PUNTOS, a quien adicionalmente a la experiencia general mínima habilitante exigida en el pliego de condiciones, acredite:

No. DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTAJE
Entre 1-2	100 puntos
Entre 3-4	150 puntos
Hasta 5	300 puntos

EMPLEO DE MANO DE OBRA LOCAL (200 puntos)

Por las condiciones sociales y económicas, el municipio de Nariño Cundinamarca, con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación de mano de obra local en el municipio para el cabal desarrollo de este proyecto, la naturaleza de las actividades que comprende y las características del mercado laboral que por ellas se genera, se

hace necesario dar prioridad a la contratación de mano de obra local no calificada, con el fin de prevenir la deserción laboral que puedan afectar la estabilidad económica y oportunidad de las obras.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
Se otorgarán **doscientos (200) puntos** al oferente que se comprometa a vincular para la ejecución del contrato un mínimo de **dos (2) personas con domicilio y residencia en el Municipio de Nariño, Cundinamarca**, como mano de obra local. Para la asignación del puntaje, el oferente deberá aportar: • Carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste que vinculará como mínimo dos (2) personas con domicilio y residencia en el Municipio de Nariño, Cundinamarca, durante la ejecución del contrato. • Copia de la cédula de ciudadanía de cada una de las personas propuestas. • Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente del Municipio de Nariño, Cundinamarca.	**200 puntos**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 816 de 2003, establece que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De acuerdo con lo acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

ÍTEM	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACIÓN
1	Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales o aquellos	**100 puntos**

	considerados nacionales en virtud del principio de trato nacional.	
2	Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros.	**50 puntos**

CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE NARIÑO, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.

Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.

Cuando se supere el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Cuando la propuesta económica no se aporte firmada

Cuando el proponente no presenta oferta económica.

Cuando el proponente no entregue la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.

Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).

Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.

Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta (Ítems, unidades, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

Cuando el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta,

Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.

Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple el Transporte y Suministro de Recebo, dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.

Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.

Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

5.5 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance EL MUNICIPIO estime que el valor unitario de un ítem dentro de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité

evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO SEXTO

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación:

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.3.1 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que le proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, el municipio de Nariño Cundinamarca ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación su tipificación y asignación y mitigación:

RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Atraso y sobre costo en la ejecución del contrato por variación de los precios	Raro	Menor	Bajo	Transferir
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Renuncia de empleados o de grupo de trabajo	Improbable	Moderado	Medio	Transferir

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte de empleados o grupo de trabajo	Improbable	Moderado	Medio	Transferir
4	General	Externo	Planeación	Económico	Cambia en la situación política, sistema de gobierno o en condiciones sociales	Raro	Menor	Bajo	Aceptar
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambienta del proyecto	Improbable	Menor	Bajo	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
6	General	Externo	Selección, Ejecución, Planeación, Contratación	Sociales y Políticos	Paros huelgas y actos terroristas	Raro	Menor	Bajo	Aceptar
7	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas	Raro	Moderado	Medio	Transferir
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad en la mano de obra en las actividades realizadas por el contratista	Posible	Moderado	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución de mayores cantidades del proyecto, no autorizadas, por procedimientos inadecuados, o por deficiente programación en la ejecución de las obligaciones	Posible	Moderado	Alto	Evitar

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad presentada en el proyecto, por ausencia, falta o deficiencia del Sistema de Seguridad Industrial	Raro	Mayor	Medio	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de algunas de las actividades a ejecutar y/o de algunas de las cantidades del contrato manteniendo el valor del presupuesto determinado en el mismo.	Posible	Moderado	Alto	Reducir las consecuencias o el Impacto
12	Específico	Externo	Selección	Operacional, Económico	Problemas en la coordinación, capacidad logística y organizacional, para ejecutar actividades simultáneamente en distintos lugares del país	Posible	Mayor	Alto	Transferir
13	Específico	Externo	Selección	Operacional, Económico	Pérdida de elementos alquilados por hurto, descuido, vandalismo o daños causados por terceros a dichos bienes.	Posible	Mayor	Alto	Transferir

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO									
	¿A quién se lo asigna?	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**

1	CONTRATISTA	El proponente Evaluará el mercado y las posibles variaciones del mismo	Raro	Mayor	Medio	No	supervisión	A través de la propuesta entregada por el proponente y el estudio de mercado realizado por la entidad	Al iniciar la etapa de ejecución
2	CONTRATISTA	El proponente Evaluará la oferta y la demanda de posibles personas que cuenten con el grado académico para cumplir como personal en el contrato. No tardará más de 5 días en proveer un nuevo profesional.	Improbable	Menor	Baja	No	contratista	A través del supervisor del proyecto el cual nos dará la información sobre la demanda y oferta de los materiales entregados, con las especificaciones técnicas, y la verificación de las órdenes del pedido y facturas	Al iniciar la etapa de ejecución
3	CONTRATISTA	El proponente Evaluará la oferta y la demanda de posibles personas que cuenten con el grado académico para cumplir como personal en el contrato. No tardará más de 5 días en proveer un nuevo profesional.	Raro	Menor	Baja	SI	contratista	El interventor deberá comprobar que cada uno de los materiales tengan la garantía de los fabricantes, y el residente encargado verifique la dosificación del concreto y del acero calculado para el proyecto	Al iniciar la etapa de ejecución
4	ENTIDAD	Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación	Raro	Moderado	Bajo	No	Comité de contratación y Coordinador de la oficina de Contratos	A través del Comité de Contratación	Al iniciar la etapa de selección
5	CONTRATISTA	Plan ambiental municipal y Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional vigente	Raro	Moderado	Bajo	No	supervisión	A través de la interventoría	Al iniciar la etapa de ejecución
6	ENTIDAD	Programación del proceso con plazos adecuados	Raro	Moderado	Bajo	SI	contratista	A través del cronograma elaborado	Al terminar la etapa de planeación

7	CONTRATISTA	Acciones que mitiguen las demoras en la ejecución del proyecto por cuestiones climáticas el CONTRATISTA debe prever el desarrollo de las actividades programadas de tal forma que no se vean afectadas por alteraciones climáticas que generen la suspensión del contrato.	Raro	Moderado	Bajo	No	Contratista y supervisión	Control al Plan	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
8	ENTIDAD	Supervisión	Raro	Moderado	Bajo	No	Supervisor	Supervisión	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
9	CONTRATISTA	Actas parciales de ejecución y recibo de elementos	Raro	Moderado	Bajo	SI	Supervisor	Supervisión	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
10	CONTRATISTA	Plan de seguridad y manejo ambiental	Raro	Moderado	Bajo	No	Contratista y Supervisor i	Supervisión	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
11	CONTRATISTA	Generación de actas en el proyecto	Raro	Moderado	Bajo	No	Supervisor	Supervisión	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
12	CONTRATISTA	Verificación de condiciones habilitantes de carácter financiero	Raro	Moderado	Bajo	No	Comité Evaluador	A través del comité evaluador de carácter financiero	Al iniciar la etapa de selección
13	CONTRATISTA	Ejercer la vigilancia por personal idóneo contratado por el contratista	Posible	Mayor	Alto	Si	Contratista	A través del grupo de vigilancia dispuesto por el contratista	En toda la ejecución

CAPITULO SEPTIMO

DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS

7.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Nariño- Cundinamarca pagará al contratista el valor total del contrato a la entrega de los productos contratados, una vez se revise por parte del supervisor, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

Este valor se cancelará junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.

Se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor y/o interventor de EL MUNICIPIO Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150.

7.1.1 REQUISITOS PARA PAGO:

1. Informe de objeto y obligaciones del contrato (Detallado: registro fotográfico, antes y después, etc)
2. Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación.
3. Factura o cuenta de cobro donde se identifique el número de bienes suministrados, valor unitario y valor total.
4. Certificación expedida por el supervisor
5. Acta final suscrita por el supervisor y el contratista (Recibo a satisfacción y liquidación)

Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerara que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

7.2 SUPERVISION

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; quien deberá vigilar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, suscribir las actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Conforme a lo anterior el supervisor del contrato y el contratista firmaran las actas mensuales de recibido del Transporte y Suministro de Recebo.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

7.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, se requiere además de la suscripción por las partes, cumplir los siguientes requisitos:

7.3.1 Por parte del **MUNICIPIO DE NARIÑO**

a) Expedir el Registro Presupuestal del año fiscal en que se suscribe el contrato.
b) Aprobación de la Garantía Única que avale el cumplimiento del contrato en las condiciones que se establecen en la Ley 80.

7.3.2 Por parte del **CONTRATISTA.**

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación realizada mediante la audiencia pública celebrada en la fecha y hora fijada por el Municipio una vez firmado el contrato se procede:

Constitución de las Garantías exigidas para el contrato.

Los requisitos anteriores, los deberá cumplir el Contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la celebración del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

7.4 CLAUSULADO, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades del MUNICIPIO exija, expresando a continuación las estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, supervisión, etc. Se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y del pago de los impuestos correspondientes o la autorización expresa y escrita del contratista para descontar el valor de estos.

7.5 TERMINO DE VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin exceder dicha fecha, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial del contrato, lo que ocurra primero. Lo anterior, conforme a los requerimientos que formule la Administración Municipal a través del supervisor del contrato.

Al momento de la apertura de este proceso, se dispone de recursos por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($128.000.000,00) MCTE, respaldado con el** certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000482 del 13 de noviembre de 2026**,** del presupuesto del MUNICIPIO DE NARIÑO, para la vigencia 2026.

7.6 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE NARIÑO, mediante resolución motivada.

7.7 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

7.8 ACTAS ADICIONALES EN VALOR Y PRESUPUESTO

Serán autorizados por el Municipio, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

7.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

7.10 MULTAS

En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.

Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Las multas serán impuestas por el Municipio, mediante resolución motivada lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

7.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el MUNICIPIO DE NARIÑO, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

7.12 ENTREGA Y RECIBO

Los suministros se efectuarán en los sitios previamente programados por la Secretaria de planeación y desarrollo territorial del municipio de Nariño Cundinamarca, de conformidad con lo indicado en estos pliegos.

7.13 GARANTÍAS IMPLICITAS

El proponente deberá garantizar que llevará un control con cruce al MUNICIPIO DE NARIÑO, sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y EL MUNICIPIO, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.

El proponente garantizará al MUNICIPIO, que el Transporte y Suministro de Recebo entregados, cumplen con las Normas Técnicas Colombianas obligatorias amparadas en el certificado de cumplimiento emitido por el fabricante.

7.14 ERRORES U OMISIONES

El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

En caso que en el desarrollo del contrato se encuentre que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución del contrato y el buen Transporte y Suministro de Recebo, el contratista deberá ejecutarlo o incluirlo, sin costo adicional. El hecho que no se noten errores u omisiones en estos documentos, no libera al contratista de sus obligaciones de cumplir cabalmente con el objeto contractual.

7.15 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Nariño, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.16 LIQUIDACION

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complemente, modifique o adicione.

7.17. DEVOLUCION GARANTIA DE SERIEDAD

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el Municipio devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

CAPITULO OCTAVO

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista seleccionado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE Nariño (Nit. **890.680.390-3**), dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el MUNICIPIO por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CAPÍTULO NOVENO

CONTRATACION COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL.

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacicifo	Chile	SI	NO	SI	NO
	Mexico	NO	NO	SI	NO
	Peru	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		NO	NO	SI	NO

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como

mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

El Municipio está obligado por los Acuerdos Comerciales con Chile, Perú corea, Estados AELC, estados unidos, costa rica y unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Perú corea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para adquirir bienes y servicios a partir de $859'460.000; y el presente proceso tiene un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($128.000.000,00) MCTE.**

Los Acuerdos Comerciales con EE. UU y costa rica son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para adquirir Bienes y servicios $.257'457.322; y el presente proceso tiene un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($128.000.000,00) MCTE.** son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CAPÍTULO DÉCIMO

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS

FORMULARIO 1 IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

FORMULARIO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO 3 INFORMACIÓN DE CONSORCIOS
FORMULARIO 4 INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMULARIO 5 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
FORMULARIO 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMULARIO 7 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMULARIO 8 PROPUESTA ECONÓMICA

FORMULARIO 9 EXPERIENCIA GENERAL

FORMULARIO 10 EXPERIENCIA ESPECIFICA

FORMULARIO 11 ACREDITACION MIPYME

ANEXO 1 MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MININAS

FORMULARIO

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

Señores
MUNICIPIO DE NARIÑO

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-012-2026.

Objeto:
“**xxxx

FORMULARIO 2.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha Señores
MUNICIPIO DE NARIÑO

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº _____

Nosotros los suscritos de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para y, en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE NARIÑO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos, así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo a los firmantes de esta carta.
Que ninguna persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
Que conocemos la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que hemos recibido las siguientes adendas al PLIEGO DE CONDICIONES (indicar el número y la fecha de cada una) y que aceptamos su contenido.
Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
Que el valor de nuestra propuesta es de ($), y un plazo de (_) meses Que la presente propuesta consta de (__) folios, debidamente numerados. Que la propuesta se encuentra avalada xxxxxxxxxxxx

Atentamente,
Nombre: Cédula No.:_____de _____
_____
_____ Matrícula No. Anexar copia NIT:
_____ Ciudad: Dirección:_ Teléfono: _____
Fax: _____
(firma del proponente o de su representante legal)

MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE NARIÑO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

Los suscritos _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ___, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. --2026 cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será de _____.

El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION %
1			
2			
3			
TOTAL			

El total de la columna 4, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al
100%

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante legal del Consorcio es (indicar el nombre),identificado con C.C. No. de , quien está expresamentefacultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación delcontrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es:

Dirección:
Correo electrónica:
Teléfono y Fax:
Celular:
Ciudad:

En constancia, se firma en _____ , a los días del mes de 202X.
(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio) (nombre y firma del representante legal del Consorcio)

INFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL ACUERDO DE UNION TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE NARIÑO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

Los suscritos, y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ , manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ -202X, cuyo objeto es_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. La Unión Temporal está integrada por:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	EXTENSIÓN Y COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARTICIPACION %
1				
2				

En el acápite de pliegos y extensión, discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

En la columna de compromiso, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con lacédula de ciudadanía No. , de , quien está expresamente facultado para firmar y presentarla propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección:
Correo electrónica:
Teléfono y Fax:
Celular:
Ciudad:

En constancia, se firma en, a los días_____del mes de 202X

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

_____

(Nombre y firma del representante legal de la Unión Temporal).

FORMULARIO 5 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

A. PERSONAS JURÍDICAS

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de(Razón social de la compañía) portadora de N.I.T. _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, , identificado con , y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía), portadora del N.I.T. , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego deexaminar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones yaportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir dela fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de(Razón social de la compañía) identificada con Nit , certifico el pago de los aportes de salud, riesgosprofesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, , identificado con , y con Tarjeta Profesional No. de laJunta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía), portadora del N.I.T. , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego deexaminar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819

de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Loanterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de estaobligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO OSUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los _____(_____) del mes de _____ del año _____

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
C.C.
TP

B. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALESARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo identificado (a) con c.c de , de acuerdo con loseñalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10)salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores ala fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad socia

Dada en a los_____ ( ) del mes _____de _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración dela que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

FORMULARIO 6

(LEY 816/2003)

CUADRO DE INFORMACION –FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS (EN PORCENTAJE)	NACIONAL *	
	EXTRANJERO	

(*): Son servicios de origen nacional los definidos en la ley 816.

Personal calificado del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido entérminos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	

Nombre: _____
Cédula No.: _____ de
Matrícula No. _____
Anexar copia NIT: _____
Dirección:
Teléfono: _____
_____ Fax:
Ciudad: _____

_____
(firma del proponente o de su representante legal

FORMULARIO 7 MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Dirección de la Entidad] [Ciudad]

(El oferente deberá presentar una manifestación de interés de participar dentro del plazo establecido en el cronograma)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

Persona natural o jurídica (A quien aplique)

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

Consorcio o Unión Temporal (A quien aplique)

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

Nota: Deben manifestar quienes lo integran con porcentaje de participación

Nombre:del proponente o representante legal_____
Cédula No.: de_____
NIT:

Dirección:_____
Teléfono:

Fax: _____

Ciudad: _____

_____
(firma del proponente o de su representante legal

FORMULARIO 8 PROPUESTA ECONOMICA

Selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 202X

Objeto:_____

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR -UNITARIO	VR- TOTAL
1	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA DE 30 CABALLOS INSTALADA	1		
2	Adecuación e instalación de tablero eléctrico para motobomba de 30 HP	1		
3	Suministro e instalacion de tubo de 4 pulgadas galvanizado con flanche para motobomba vereda garbanzal 2,50 mts vereda garbanzal	1		
4	suministro e instalacion de equipos vigilantes de tension 220v-440 v	8		
5	Suministro e instalacion de tubo de 4 pulgadas galvanizado con flanche para motobomba vereda garbanzal, 2,50 mts, Barrio el portal	1		
6	Suministro e instalación de niple roscado 3 pulgadas de diámetro x 12pulgadas.	1		
7	Suministro e instalación de tubería para descarga de motobomba de 65 HP pvc 6"	1		
8	Motobomba sumergible de 1 HP para aguas negras	1		
9	Motobomba sumergible de 5 HP para aguas negras	1		
10	VALVULAS DE COMPUERTA ELASTICA, TIPO DE VOLANTE DE 6", INCLUYE BRIDAS, EMPAQUES, TORNILLERIA	5		
11	VALVULAS DE COMPUERTA ELASTICA, TIPO DE VOLANTE DE 4", INCLUYE BRIDAS, EMPAQUES, TORNILLERIA	1		
12	VALVULAS DE COMPUERTA ELASTICA, TIPO DE VOLANTE DE 8", INCLUYE BRIDAS, EMPAQUES, TORNILLERIA	1		
13	MANGUERA TIPO GUIO DE 4 PULGADAS CON BRAZADERAS Y ACOPLE DE ALUMINIO , 6 MTS DE LARGO	3		
14	MANGUERA TIPO GUIO DE 6 PULGADAS CON ABRAZADERAS Y ACOPLE, 6 MTS DE LARGO	3		
15	VALVULA DE PIE DE 6 PULGADAS EN BRONCE	4		
16	CADENA ESLABONADA DE 3/8	150		
17	Diferencial Profesional de 2 Toneladas Cadena 3.30 Metros	1		
18	Reflector LED de 100 W, suministro e instalación	12		
19	Reflector LED de 200 W, suministro e instalación	4		
20	Base para fotocelda, suministro e instalación	12		
21	Fotocelda, suministro e instalación	12		
22	PINTURA CAUCHOCLORADO COLOR AZUL	5		
23	PINTURA TIPO PRAIMER COLOR GRIS O BLANCO	5		
24	SUMINISTRO DE TEE PRESION DE 4 PULGADAS	1		
25	Buje soldado pvc presión de 4x3 pulgadas	1		
26	Valvula de bola pvc de 3 pulgadas	1		
27	Codo pvc presión de 3 pulgadas	1		
28	Valvula tipo mariposa cuerpo en hierro disco en acero inoxidable de 6 pulgadas	1		
29	Registro de bola y palanca tipo pesado de 3 puldas en bronce	1		

Valor de la oferta:
Plazo de ejecución

Nombre:del proponente o representante legal_____
_____ Cédula No.: de____
NIT:_____ _____
Dirección:
Teléfono:_____
_____
Ciudad:_____ Fax:

_____
(firma del proponente o de su representante legal

FORMULARIO 9 EXPERIENCIA GENERAL

Selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 202X

Objeto:_____

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. EN EL RUP	VALOR EN S.M.M.L.V.	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FOLIO
1								
2								
3								

- Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas
- Registre el objeto de la experiencia del proponente tal como aparece en el respectivo soporte.
- No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
- Indicar mes y año.

La experiencia relacionada en este formulario debe contar con los soportes solicitados en estas reglas de participación.

Nombre:del proponente o representante legal_____
_____ Cédula No.: de____
NIT:_____ _____
Dirección:
Teléfono:_____
_____
Ciudad:_____ Fax:

_____
(firma del proponente o de su representante legal

FORMULARIO 10 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____
Objeto: _____

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. EN EL RUP	VALOR EN S.M.M.L.V.	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FOLIO
1								
2								
3								

- Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas
- Registre el objeto de la experiencia del proponente tal como aparece en el respectivo soporte.
- No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
- Indicar mes y año.

La experiencia relacionada en este formulario debe contar con los soportes solicitados en estas reglas de participación.

Nombre:del proponente o representante legal_____
_____ Cédula No.: de____
NIT:_____ _____
Dirección:
Teléfono:_____
_____
Ciudad:_____ Fax:

_____
(firma del proponente o de su representante legal

FORMULARIO 11

LIMITACION DE CONVOCATORIA A MIPYME

A. PERSONAS NATURALES

Señores
ALCALDIA DE NARIÑO
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 202X

Objeto: _____

Estimados señores:

_____identificados con _____, declaramos bajo la gravedad del juramento que el establecimiento _____se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil o registro único de proponentes como profesional independiente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre:del proponente o representante legal_____ contador _____
Cédula No.: _____ de_____ C.C. _____

T.P./M.P.

B. PERSONAS JURDICA

Señores
ALCALDIA DE NARIÑO
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 202X

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre:del proponente o representante legal_____ contador _____
Cédula No.: _____ de_____ C.C. _____

T.P./M.P.

ANEXO

1 MINUTA DEL CONTRATO

FECHA:
CONTRATISTA:
REPRESENTANTE LEGAL:
OBJETO:
VALOR:

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE NARIÑO**, con NIT. 890.680.059-1, Representado legalmente por **LUZ ASTRID OLARTE ZARTA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX, quien para efectos del presente contrato y obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado según acta del 01 de enero de 2016 ante la XXXXXXXXXXXXXXXXXXX y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y de la otra XXXXXXXXXXXXXXXXX persona jurídica de derecho privado identificada con número de NIT. XXXXXXXXXXXX, representada para todos los efectos legales por XXXXXXXXXXXXXXXXX, persona mayor y vecina de-----, identificado con cedula número XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.**
OBJETO:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo con la
calidad, cantidad y las especificaciones técnicas contenidas en el estudio de conveniencia y la propuesta presentada, lo cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de __ ($__.oo) **M/CTE.INCLUIDO IVA**.**CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA la suma de que trata la cláusula anterior de la siguiente manera: Actas parciales mensuales por el valor de las facturas previamente presentadas y soportadas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor, sin perjuicio de los demás documentos exigidos en el presente estudio. **PARAGRAFO.** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplir las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA CUARTA-TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** XXX (XX) meses, o hasta el agotamiento efectivo del presupuesto designado para el transporte y suministro. **CLAUSULA QUINTA.-TERMINO DE VIGENCIA:** El término de vigencia del presente contrato será el mismo de ejecución, y tres (3) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **CLÁUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA– OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a: GENERALES: 1. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de

este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 2. Ejecutar las actividades que comprende el alcance del objeto del contrato dentro de la oportunidad legal, de acuerdo con la programación previamente acordada con la Entidad. 3. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse. 5. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 7. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual, para la realización de los respectivos desembolsos. 8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 9. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. 2. Efectuar las entregas en los lugares que determine la Entidad a través del supervisor del contrato, lo cual se verificara por el supervisor o por el funcionario designado para estos efectos, o por personal técnico que figure en la relación de personas autorizadas para el recibo, en los términos y condiciones descritas en el pliego de condiciones y por el ofertadas. 3. Realizar los cambios necesarios por fallas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
4. El contratista deberá disponer de los vehículos y asumir la totalidad de los gastos de transporte del recebo. 5. Realizar las entregas al funcionario que sea designado, directamente o por intermedio del En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que cumplieron con las especificaciones técnica, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue el Municipio de Nariño Cundinamarca, a asumir costo alguno. 6. El Municipio de Nariño Cundinamarca, se reserva el derecho de admitir/recibir el recebo objeto del presente proceso de selección que no cumpla con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y el contrato que se derive del presente proceso de selección. 7. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato la garantía que ampare los riesgos establecidos en el mismo. 8. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 9. Aportar copia de la Licencia Ambiental y Titulo minero de explotación de la cantera proveedora. **OTRAS OBLIGACIONES:** 1. Autorizar al municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es del caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos. 2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Cancelar al contratista, el valor del contrato en la forma pactada, en los términos previstos en el presente proceso. 4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido

de conformidad con los pliegos de condiciones y demás documentos que la integran. 6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA OCTAVA - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA- TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogar su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. PARÁGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que el CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DECIMA – PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el MUNICIPIO DE NARIÑO, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA

PRIMERA-MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar EL MUNICIPIO impondrá multas de la siguiente manera: a) Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. b) Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. c) Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Las multas serán impuestas por EL
MUNICIPIO, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente PARAGRAFO SEGUNDO.- si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrara por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito ejecutivo. PARAGRAFO TERCERO. Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el Municipio podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el Municipio podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de

las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:** el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresara al MUNICIPIO y se cobrara en la forma establecida por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA- TERCERA – SUPERVISION DEL CONTRATO**: La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del JEFE ASESORA OFICINA DE PLANEACIÓN; quien deberá vigilar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, suscribir las actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2022 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX expedido el_por la Secretaría de Hacienda Rubro:_____, Fuente:__, por valor de $_. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño a EL MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO**: Este contrato es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 del 2019. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: Este contrato requiera para su perfeccionamiento el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, y el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- EJECUCION DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere la suscripción del Acta de Inicio y la aprobación de las garantías a favor del MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Nariño. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato la propuesta, Estudio de Necesidad y Conveniencia, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal, la propuesta, y demás documentos en desarrollo de su ejecución y legalización. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, las partes procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud de la

Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NARIÑO – CUNDINAMARCA, Asegurado y Beneficiario a la SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO– CUNDINAMARCA., una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será otorgada por un banco o compañía de seguros, aceptable para el MUNICIPIO, legalmente establecido en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Nariño. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por EL MUNICIPIO, con observancia de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, *"este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) (…) (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria" (numeral 3º articulo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015).*. Esta garantía tendrá una vigencia mínima por el plazo de ejecución y cuatro meses más. 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. 3. **Estabilidad de la obra:** Garantizará la buena calidad de los elementos suministrados por valor del veinte (20%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 7º del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1085 de 2015). 4. Buen manejo y correcta inversión del anticipo 100% , La vigencia del amparo debe ser la fecha del desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. 5. El contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Nariño, una póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía igual Doscientos (200) SMMLV y vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En caso que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, el operador se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor restante. Para constancia se firma a los

EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**

Elaboró:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

NOTA: La presente minuta se encuentra sujeta a modificaciones

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Los oferentes deben tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas, las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación:

Nombre:del proponente o representante legal_____
_____ Cédula No.: de____
NIT:_____ _____
Dirección:
Teléfono:_____
_____
Ciudad:_____ Fax: